

11

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 JUN 2021

REF:2019-00514

Se procede a resolver sobre la nulidad planteada por la demandada Edelmira Carvajal Gómez, consagrada en el artículo 133 numeral 4° del Código General del Proceso, dentro del proceso de restitución de tenencia de inmueble del Banco Davivienda S.A. contra Edelmira Carvajal Gómez.

FUNDAMENTOS DE LA NULIDAD

Aduce la demandada que se estructura la referida causal de nulidad procesal, considerando que el proceso se adelantó sin que interviniera la accionada a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 133 numeral 4° del Código General del Proceso:

El proceso es nulo, en todo o en parte,

“4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.”

La causal de indebida representación de las partes en tratándose de apoderados judiciales, se suscita cuando en un proceso donde se debe actuar a través de apoderado judicial, alguno de los extremos comparece al proceso por medio de un mandatario judicial, sin aportar el respectivo poder.

Esta causal de nulidad tan sólo la puede alegar la persona afectada y cuando no ha dado lugar al hecho que originó la nulidad.

En el presente asunto, la demandada una vez notificada en legal forma no quiso ejercitar su derecho de defensa, de donde se concluye que no se estructuró hecho alguno generador de la causal de nulidad invocada, lo cual basta para desestimarla.

En mérito de lo someramente expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

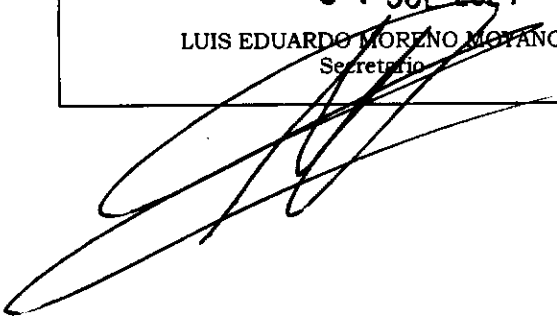
Declarar infundada la nulidad alegada por la demandada.

En firme este auto regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>054</u>
fijado hoy
01 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOTANO Secretario



og